

**RESOLUCIÓN No. 050 DE 2021
(22 DE OCTUBRE DEL 2021)**

“Por la cual se declara ganador el primer proyecto de investigación de la Convocatoria Investigación Plan Retorno en la Sede de Presencia Nacional Tumaco”.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL PACÍFICO
(IEP) DE LA SEDE DE PRESENCIA NACIONAL (SPN) TUMACO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial lo contemplado en el Artículo 9 del Acuerdo No. 182 de 2015 (Acta 01 del 24 de febrero), y en el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución de Rectoría No. 1279 del 24 de noviembre del 2017 y,

CONSIDERANDO

QUE la Vicerrectoría de Investigación mediante Resolución No. 02 del 15 de agosto de 2019 reglamentó el mecanismo de convocatoria para el fomento de la Investigación, la Extensión, la Creación Artística y la Innovación en la Universidad Nacional de Colombia, mediante la financiación de actividades y proyectos.

QUE de acuerdo con las funciones asignadas al Instituto de Estudios del Pacífico – IEP en el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución de Rectoría No. 1279 del 24 de noviembre del 2017, el IEP formuló el proyecto de inversión 451-INVESTIGACIÓN PARA EL CAMBIO Y EL AVANCE DE LA NACIÓN. SEDE TUMACO.

QUE el precitado proyecto, definió en su meta 3.1: *“Participar en la convocatoria nacional para el Fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en las Sedes de Presencia Nacional y/o Propia de la Sede, en temas de interés en la Región del Litoral Pacífico, dirigida a estudiantes de la zona de influencia de la SPN de Tumaco, en el marco del “Plan Retorno”, beneficiando por lo menos diez (10) estudiantes durante el trienio.”*

QUE el IEP a fin de dar cumplimiento a la meta 3.1 descrita en el considerando anterior, con Resolución No. 034 del 17 de junio del 2021, dio apertura a la Convocatoria de Investigación Plan Retorno en la Sede de Presencia Nacional Tumaco, a partir del 21 de junio de 2021, a través del sistema HERMES y publicación en la página web de la Sede de Presencia Nacional de Tumaco.

QUE en el marco de la convocatoria, el IEP recibió a través del sistema HERMES el proyecto identificado con el código 54531, denominado *“Desarrollo de un producto alimenticio tipo Nuggets, a base de pescado de bajo valor comercial en el municipio de Tumaco (Nariño).”* cuyo

director es el profesor José Igor Hleap Zapata, identificado con cédula de ciudadanía 19.458.956, adscrito a la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira.

QUE el IEP adelantó la verificación de requisitos y documentación exigida, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento denominado “*Gestión de convocatorias internas para actividades de investigación y creación artística*”- Código: U.PR.04.003.001:” y a los términos de referencia de la respectiva convocatoria.

QUE de conformidad con lo establecido en el numeral 11.3 “*Evaluación de las propuestas*” de los términos de referencia, el Comité Primario de la SPN Tumaco, en sesión realizada el 22 de septiembre del 2021, definió el Comité de Selección para el proceso de evaluación del proyecto “*Desarrollo de un producto alimenticio tipo Nuggets, a base de pescado de bajo valor comercial en el municipio de Tumaco (Nariño)*”.

QUE en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 02 de 2019 expedida por la Vicerrectoría de Investigación y al numeral 11.4 “*Criterios de Evaluación*” de los términos de referencia, el Comité de Selección en reunión del 07 de octubre del 2021, adelantó el proceso de evaluación del proyecto “*Desarrollo de un producto alimenticio tipo Nuggets, a base de pescado de bajo valor comercial en el municipio de Tumaco (Nariño)*”, con un resultado de 94.5 puntos, lo cual quedó registrado mediante Acta de Comité de Selección No. 001 de 2021.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Declarar como primer proyecto ganador de la Convocatoria de Investigación Plan Retorno en la Sede de Presencia Nacional Tumaco, la siguiente propuesta:

CÓDIGO HERMES	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECTOR(A)	FACULTAD/SEDE
54531	Desarrollo de un producto alimenticio Tipo Nuggets, a base de pescado de bajo valor comercial en el municipio de Tumaco (Nariño).	JOSE IGOR HLEAP ZAPATA	Facultad de Ingeniería Y Administración/ Departamento de Ingeniería / Sede Palmira

ARTÍCULO 2. Presupuesto, el valor asignado al proyecto ganador asciende a la suma de \$4.600.000 distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Estimulo de estudiantes por \$1.000.000 mensual, hasta por cuatro (4) meses.	\$4.000.000
Desplazamiento (de ida y/o regreso) desde la ciudad de ubicación del estudiante hasta la ciudad donde se ubica la SPN Tumaco, apoyo por una única vez.	\$600.000

PARÁGRAFO: Los gastos que se causen estarán a cargo del proyecto de inversión 451 “Investigación para el cambio y el avance de la Nación”; financiado con recursos de la Vicerrectoría de Investigación y la SPN Tumaco, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria objeto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Plazo, el tiempo de ejecución del proyecto “Desarrollo de un producto alimenticio tipo Nuggets, a base de pescado de bajo valor comercial en el municipio de Tumaco (Nariño)” corresponde a 4 meses a partir de la aprobación del acta de inicio en el sistema de información HERMES, por parte del Director del proyecto.

ARTÍCULO 4. Ejecución, el seguimiento a la ejecución del proyecto “Desarrollo de un producto alimenticio tipo Nuggets, a base de pescado de bajo valor comercial en el municipio de Tumaco (Nariño)”, con el código 54531, se realizará a través del sistema de información HERMES,


ARTÍCULO 5. Publicar, la presente resolución en la página web de la Sede de Presencia Nacional de Tumaco en el siguiente link <http://tumaco-pacifico.unal.edu.co/convocatoria-plan-retorno-spn-tumaco/>, así como, en el sistema de Información HERMES.

ARTÍCULO 6. Notificar, por la secretaria de Sede de Presencia Nacional Tumaco el contenido de la presente resolución, a la Dirección de la Sede Tumaco y al Director del Proyecto, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

P Ú B L I Q U E S E , N O T Í F I Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en Palmira, a los 22 días de octubre del 2021


JOHN JOSE P I R A J S E L V A R A J
Director
Instituto Estudios del Pacífico – I.E.P.

Elaboró: Luz Irene Morales

Revisó: Lilliana Ducuara